



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: Radicado No. 0731- 108652021.

Persona a notificar: Anónimo

La Suscrita coordinadora de la U.G.C Tuluá - Morales de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

HACE SABER:

Que, en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, por la Tala forestal, afectando el recurso Bosque, barrio Progresar, calle 32 N° 18-14, detrás del centro comercial la Herradura, jurisdicción del municipio de Tuluá.

Se practicó visita al sitio mencionado, en compañía de la señora Luz Mary Holguín Ortiz, identificada con la cedula de ciudadanía N° 31.202468 de Tuluá, ubicado en la Calle 32 N° 18^a- 02, barrio Progresar, del municipio de Tuluá, en las coordenadas 4°-03'-96.00" N, 76°-11'- 78.30" W, por parte de funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, donde se encontró que se ha realizado la erradicación de varias especies forestales que hacen parte de la zona verde del parque del barrio progresar que a continuación se relaciona relacionan :

Un (1) árbol de mirto, un (1) guayabo, un (1) sauce costeño, un (1) árbol de limón Swenglea. una (1) palma areca, un (1), un (1) almendro, árbol de mandarina, y algunas plantas ornamentales como la denominada Legue de suegra, y durante.

Esta labor fue realizada por algunos vecinos del sector y que hace parte el señor Cristian Andrés Salamanca, identificado con la cedula de ciudadanía N° 14.798.906, de Tuluá, quien vive frente al parque antes mencionado en la Calle 32^a N° 18, 14 del barrio Progresar, quien nos informa que el solicitó el respectivo permiso

En la visita ocular se constató que de acuerdo a radicado 894572021, la Secretaria de Asistencia Agropecuaria y Medio Ambiente, SEDAMA, en cabeza del Zootecnista, Harold Julian Perez Gutiérrez, solicita la evaluación de algunos árboles por Gestión del Riesgo.

Localización Calle 32 N° 17-07, árbol de acacia Rubiña
Calle 32 N° 17-09, árbol de almendro
Calle 17 N° 17-17, árbol de aguacate.

Barrio Pueblo Nuevo, coordenadas 4° 04' 91.4" N – 76° 12' 26.75" W, altura 997, m.s.n.m. a estos árboles se les realizó la respectiva poda apical, de conformidad con el artículo 58 del Estatuto de Bosque, Flora Silvestre del Valle del Cauca, y el Decreto 1076 de 2015, Artículos 2.2.1. 1.9.3, el cual dispone tala de emergencia. De acuerdo al oficio 0731-894572021, de fecha 13 de octubre de 2021, donde al CVC, Autoriza la poda apical que se realizó dentro de los términos y recomendaciones acatadas.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

Por lo anterior los arboles erradicados dentro del parque del barrio Progresar frente a la vivienda ubicada en la Calle 32 N° 18ª- 02, no cuenta con el respectivo permiso por parte de esta Corporación para intervención ni erradicación de estas especies frutales y forestales.

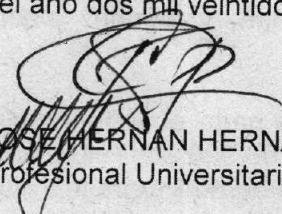
Según versiones de los vecinos el señor Cristian Andrés Salamanca, Arenas, quien vive frente a dicho parque, del barrio Progresar, fue quien realizo la intervención con una solicitud que el realizo a la SEDAMA, con el Radicado CVC, N° 894272021.

La CVC, mediante oficio 0731-894572021, dio respuesta la Zootecnista Harold Julián Perez Gutiérrez, donde se autoriza la poda apical de tres árboles de las especies un (1) aguacate, un (1) almendro un (1) acacia rubiña, como se describe en la localización con sus respectivas coordenadas geográficas.

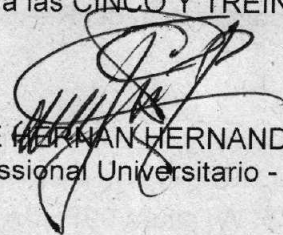
Sector donde se autorizó la poda apical de los árboles de aguacate, acacia y almendro

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 27 de diciembre de 2021, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los once días (11) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).


JOSE HERNAN HERNANDEZ UNAS.
Profesional Universitario- U.G.C. Tuluá - Morales - DAR Centro Norte

El presente Aviso se fija hoy cinco (5) de enero de 2022, a las dos 9:00 A.M.), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día diecisiete (17) de enero de 2022 a las CINCO Y TREINTA (5:30 P.M.), fecha y hora en que se desfijará.


JOSE HERNAN HERNANDEZ UNAS
Profesional Universitario - U.G.C. Tuluá - Morales - DAR Centro Norte



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

27 de diciembre de 2021, 10:00 A.M.

2. DEPENDENCIA/DAR:

Centro Norte, UGC Tuluá-Morales

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Denuncia anónima Radicado CVC N° 108652021.

4. LOCALIZACIÓN:

Calle 32 N° 18-14, barrio Progresar, Municipio de Tuluá, en las coordenadas 4°-03' - 96.00" N, 76°-11' - 78.30" W.

5. OBJETIVO:

Atención a denuncia vía telefónica Anónima, por tala forestal con la afectación al recurso bosque, mediante Radicado CVC N° 108652021.

6. DESCRIPCIÓN:

Se practicó visita al sitio mencionado, en compañía de la señora Luz Mary Holguín Ortiz, identificada con la cedula de ciudadanía N° 31.202468 de Tuluá, ubicado en la Calle 32 N° 18^a- 02, barrio Progresar, del municipio de Tuluá, en las coordenadas 4°-03'-96.00" N, 76°-11' - 78.30" W, por parte de funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, donde se encontró que se ha realizado la erradicación de varias especies forestales que hacen parte de la zona verde del parque del barrio progresar que a continuación se relacionan :

Un (1) árbol de mirto, un (1) guayabo, un (1) sauce costeño, un (1) árbol de limón Swenglea. una (1) palma areca, un (1), un (1) almendro, árbol de mandarina, y algunas plantas ornamentales como la denominada Legue de suegra, y durantas.

Esta labor fue realizada por algunos vecinos del sector y que hace parte el señor Cristian Andrés Salamanca, identificado con la cedula de ciudadanía N° 14.798.906, de Tuluá, quien vive frente al parque antes mencionado en la Calle 32^a N° 18, 14 del barrio Progresar, quien nos informa que el solicitó el respectivo permiso

En la visita ocular se constató que de acuerdo a radicado 894572021, la Secretaria de Asistencia Agropecuaria y Medio Ambiente, SEDAMA, en cabeza del Zootecnista, Harold Julian Perez Gutiérrez, solicita la evaluación de algunos árboles por Gestión del Riesgo.

Localización Calle 32 N° 17-07, árbol de acacia Rubiña
Calle 32 N° 17-09, árbol de almendro
Calle 17 N° 17-17, árbol de aguacate.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

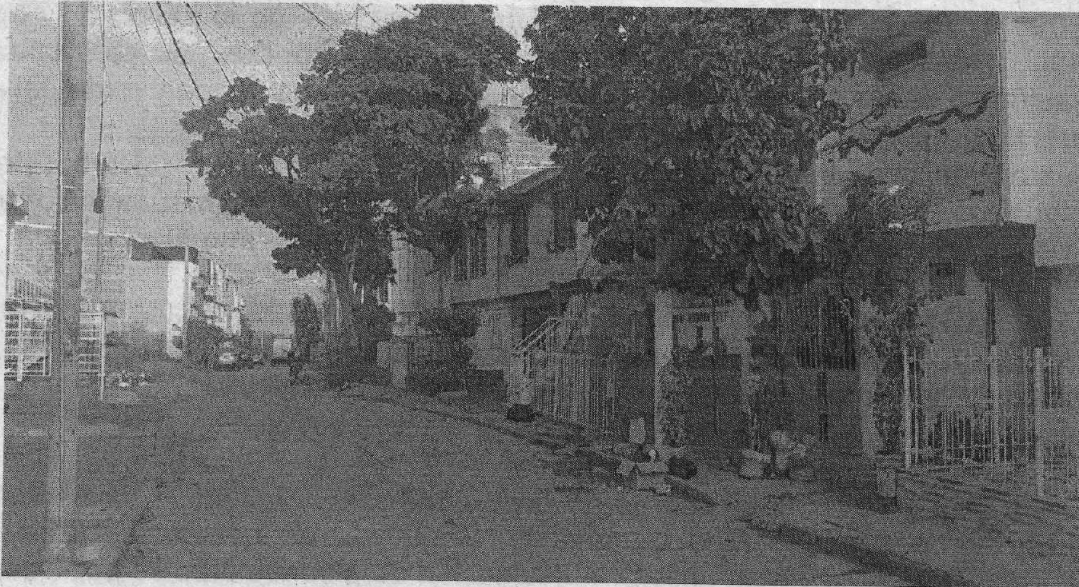
Barrio Pueblo Nuevo, coordenadas $4^{\circ} 04' 91.4''$ N – $76^{\circ} 12' 26.75''$ W, altura 997, m.s.n.m. a estos árboles se les realizó la respectiva poda apical, de conformidad con el artículo 58 del Estatuto de Bosque, Flora Silvestre del Valle del Cauca, y el Decreto 1076 de 2015, Artículos 2.2.1. 1.9.3, el cual dispone tala de emergencia. De acuerdo al oficio 0731-894572021, de fecha 13 de octubre de 2021, donde al CVC, Autoriza la poda apical que se realizó dentro de los términos y recomendaciones acatadas.

Por lo anterior los árboles erradicados dentro del parque del barrio Progresar frente a la vivienda ubicada en la Calle 32 N° 18ª- 02, no cuenta con el respectivo permiso por parte de esta Corporación para intervención ni erradicación de estas especies frutales y forestales.

Según versiones de los vecinos el señor Cristian Andrés Salamanca, Arenas, quien vive frente a dicho parque, del barrio Progresar, fue quien realizó la intervención con una solicitud que el realizó a la SEDAMA, con el Radicado CVC, N° 894272021.

La CVC, mediante oficio 0731-894572021, dio respuesta la Zootecnista Harold Julián Pérez Gutiérrez, donde se autoriza la poda apical de tres árboles de las especies un (1) aguacate, un (1) almendro un (1) acacia rubiña, como se describe en la localización con sus respectivas coordenadas geográficas.

Sector donde se autorizó la poda apical de los árboles de aguacate, acacia y almendro

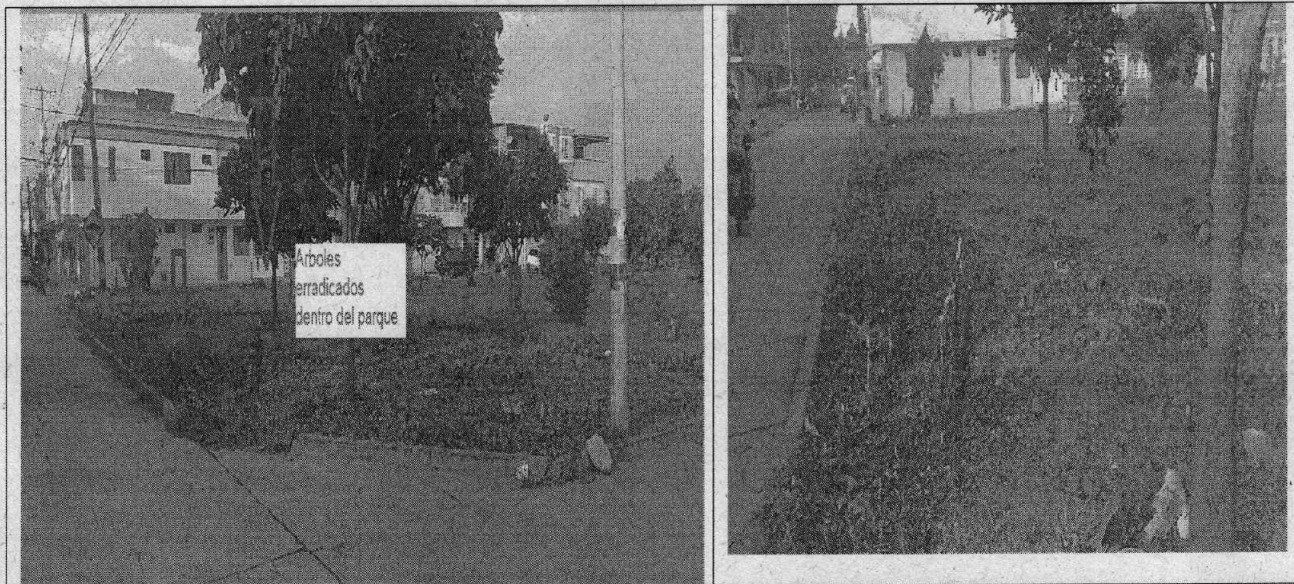


Observe la ubicación de los árboles que se dio la respectiva autorización para la poda.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

REGISTRO FOTOGRAFICO DEL PARQUE DEL BARRIO PROGRESAR DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, DONDE SE REALIZO LA ERRADICACION DE VARIOS ARBOLES SIN LA AUTORIZACION RESPECTIVA DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL CVC.



Fotos 1 y 2, Arboles erradicados en el parque del barrio Progresar.



Foto 3, Parque del barrio Progresar.

Foto 4, Material vegetal acopiado en la margen derecha de la vía frente al parque del barrio Progresar.

7. OBJECIONES:

No se presentaron antes ni durante la visita

8. CONCLUSIONES:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Con base en lo enunciado anteriormente, se solicita se requiera al señor Cristian Andrés Salamanca, identificado con la cedula de ciudadanía, N° 14.798.906, de Tuluá, para que presente sus descargos o nos presente el respectivo permiso para la intervención de la zona arbórea de este parque.

Es importante resaltar que la Secretaria Agropecuaria y Medio Ambiente SEDAMA, son los encargados del Ornato público como avenidas y parques en coordinación con la comunidad cercana al sector.

Cuando se requiera realizar la intervención y erradicación de algunos árboles que se encuentran dentro de las zonas verdes o parques deben de solicitar el respectivo permiso por parte de los interesados o la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente SEDAMA.

para dar cumplimiento a las normas ambientales de conformidad con la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, por la cual se establece "El proceso sancionatorio y se dictan otras disposiciones".

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

12:30 P.M

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

José Hernán Hernández Unas
Profesional Universitario - Dar Centro Norte